

	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

Quibdó, 12 de septiembre de 2024

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PRQ-2024-031

OBJETO: CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

ACLARACIÓN N°3

En atención a la solicitud de información presentadas por un interesado en la contratación del asunto, hace las siguientes aclaraciones, las cuales deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la oferta.

1. La empresa Licitaciones Ybp, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2024 manifiesta lo siguiente:

"Mediante el presente correo queremos observar acerca del formulario 3 cantidades y precios ya que se evidencia que están solicitando IVA para los ítems de la 4 a 6, donde no debería llevar IVA ya que son ACTIVIDADES DE OBRA, e igualmente estos ítems no tienen AU.

De acuerdo a esto queremos saber si se puede reorganizar el formato, donde la sumatoria de todos los ítems tengan AU

Por lo siguiente queremos se nos aclare esta duda ya que al no tener claro esto nos afectaría en el valor de la propuesta."

Respuesta: Hemos analizado su observación y queremos aclarar que las actividades enumeradas en los ítems del 4 al 6, están catalogadas como servicios en función de la naturaleza específica de las mismas, garantizando así, una correcta aplicación de los impuestos, como es el caso del IVA, aplicable a servicios y no a obras. Por tanto, no hay lugar a modificaciones en el formulario 3 "cantidades y precios".

2. La empresa Licitaciones YBP, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2024, manifiesta lo siguiente:

"La emisión de la adenda No.3 PRQ-2024.031 configura una flagrante vulneración a los principios del debido proceso, transparencia y selección objetiva teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 18 "INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS" y el numeral 1.4 de los términos de referencia (estudios previos-pliego de condiciones) se tiene que la adenda para ampliar la fecha de cierre, para la presentación de ofertas, sólo será procedente en los casos que el contratante la realice en un plazo de hasta 1 día hábil, antes de la fecha de cierre. Circunstancia que no ocurrió en el presente caso ya que Aguas Nacionales, emitió una adenda faltando 27 minutos para cerrar la etapa de presentación de ofertas establecidas en el cronograma, situación que configuraría una evidente vulneración al principio constitucional del debido proceso. En el mismo orden, se tiene que como interesados del proceso ya presentamos nuestra oferta (cumpliendo a cabalidad con los términos y tiempos establecidos en los pliegos de condiciones)

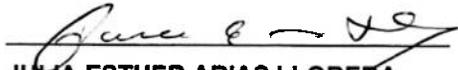
	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

circunstancia que genera una vulneración a la transparencia y selección objetiva del proceso considerando que nuestros valores ya son conocidos por la entidad lo que genera que los futuros proponentes presenten una propuesta buscando mejorar los precios ofrecidos por nosotros. (...)

Respuesta: Es menester indicar que las condiciones particulares del proceso PRQ – 2024 – 031 de manera específica indican “EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.” Por lo cual, en atención a los cortes de energía que tuvieron lugar el día 11 de septiembre de 2024 en algunos sectores del municipio de Quibdó, entre ellos el Barrio Niño Jesús, sector Loma Cabí y en aras de garantizar la concurrencia de oferentes, únicamente se hizo una adenda en el plazo de cierre del proceso.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., respeta y garantiza los principios de la contratación en todos sus procesos, garantizando el uso de la información de manera correcta y no compartimos la misma con terceros, respetamos la selección objetiva de oferentes y la transparencia en todos los procesos de contratación. Las ofertas se abren única y exclusivamente por la persona encargada para ello con posterioridad a la fecha de cierre, por lo tanto, aseguramos que su propuesta no es conocida por la entidad y mucho menos por personal externo.

Atentamente



JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Directora (e) Proyecto Aguas del Atrato
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Proyectó: Angélica María Mena Mosquera / Profesional Proyecto Jurídico *Amé H.*